



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, remitimos edicto relativo a la aprobación inicial del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 2021 y transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación inicial sin que se hayan formulado reclamaciones, se ha adoptado acuerdo de elevar a definitivo el presupuesto inicialmente aprobado para el ejercicio de 2021, cuyo resumen es el siguiente:

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones no financieras	
	A.1) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	20.403,20
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.500,00
4.	Transferencias corrientes	230.203,40
5.	Ingresos patrimoniales	6.001,00
	A.2) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	154.000,00
	Total	413.107,60

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones no financieras	
	A.1) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	42.562,78
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	150.700,00
4.	Transferencias corrientes	1.000,00
5.	Fondo de contingencia y otros imprevistos	971,31
	A.2) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	216.373,51
7.	Transferencias de capital	1.500,00
	Total	413.107,60



Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el presupuesto general para el ejercicio de 2021. –

	<u>N.º plazas</u>
A) Plazas de funcionarios:	
1. Con habilitación de carácter nacional	
1.1. Secretario-interventor	1
B) Personal laboral:	
1. Peón servicios múltiples	1
2. Auxiliar administrativo a tiempo parcial	1

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Valderrama, a 12 de marzo de 2021.

El alcalde-presidente  
(ilegible)